



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio Renovación de Suscripción anual a plataforma web para Gestión de Contingencias Legales

Área Usuaria o área División Tecnologías de Información y técnica estratégica Comunicaciones.

Objetivo/Meta del POI OEI 7. Gestionar la Modernización de la Empresa vinculado

Requerimiento incluido en SI.

CMN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dar cumplimiento a la normativa vigente, referente a firmas digitales, transformación digital, regulación laboral como notificación de documentos de trabajadores, así como al proceso de innovación de EGASA, implementando una plataforma segura que permita ejecutar flujos de aprobación y digitalizar actividades que son obligación de las unidades orgánicas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

EGASA busca hacer uso de una plataforma web, adaptable, intuitiva y automatizada que permita la gestión de las contingencias legales, que cuente con control de versiones, seguridad de acceso y de la información que contienen las mismas.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio Renovación de Suscripción anual a plataforma web para Gestión de Contingencias Legales.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	Renovación de suscripción a la Plataforma para la gestión de Contingencias Legales de EGASA.

4.2 Actividades

- Renovar el licenciamiento por suscripción anual a la Plataforma.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Configurar la plataforma teniendo en cuenta los siguientes requisitos funcionales:
 - Control de acceso mediante usuario y contraseña
 - Interfaz de usuario web, que tenga característica responsive
 - Personalización de las vistas tipo Excel, tableros canva, etc.
 - Formulario de ingreso que contenga los siguientes campos como mínimo:
 - Demandante/ Denunciante
 - Demandado/ Denunciado
 - Tipo de proceso
 - Materia
 - N° de Expediente
 - Estado del proceso
 - Descripción del proceso
 - Importe demandado
 - Intereses
 - Tipo de contingencia (A favor o en contra de EGASA)
 - Probabilidad
 - Cuenta contable de la provisión
 - Estudio y/o Abogado encargado del caso.
 - Deberá permitir el ingreso directo a la presentación matriz o vista diseñada con los campos anteriormente indicados.
 - Deberá mantener los requerimientos y personalización de acuerdo con la necesidad de las áreas usuarias (División Asesoría Legal y División Contabilidad).
 - Deberá brindar soporte para adaptaciones y configuraciones a requerimientos de las áreas usuarias.
 - Deberá habilitar la opción para emitir reporte o exportar el contenido.

- Entregar documento de vigencia de licenciamiento al inicio del servicio

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

Por la naturaleza del servicio, la ejecución de este se realizará de manera remota en las instalaciones del contratista.

4.3.2 Plazo

El plazo de activación de la suscripción será máximo de cinco (5) días calendario contabilizados desde el día siguiente a la notificación del pedido de compra.



Generando Energía con Responsabilidad Social

De requerirse, la implementación de los formularios y configuración de vistas será máximo de cinco (5) días calendario contabilizados desde el día siguiente a la notificación del pedido de compra.

La vigencia de la licencia será de 365 días contados a partir de la activación de esta.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

a. Ingeniero implementador

i. Actividades

- Realizar la renovación / activación de la suscripción.
- Configurar los accesos, formularios y las vistas en la plataforma
- Implementar la extracción de reportes en base a las vistas.
- Entregar los manuales de usuario y/o videos instructivos.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División Tecnologías de información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.3 Forma de pago

EGASA efectuará el pago total dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la conformidad de la prestación, conformidad que será otorgada por la División de Tecnologías de la información y comunicaciones luego de la presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Área Usuaria
- Acta de conformidad (cuando culmine la configuración de plataforma)
- Documento de vigencia de licencia.

6.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.5 Penalidades

6.5.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

6.8 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o

incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.9 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.10 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.11 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.12 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 16/09/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años en Desarrollo de Software de Gestión Legal y/o Desarrollo de Software de Firma Digital y/o Desarrollo de Software y Productos de Identidad Digital y/o Desarrollo de software y productos de Privacidad y/o Protección de Datos personales

Acreditación:

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Generando Energía con Responsabilidad Social

7.2 Formación académica.

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería en Informática y/o Ingeniería de Sistemas.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Título Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente Link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Capacitación del Personal Clave

Requisitos:

21 horas lectivas y/o académicas en ISO 27001: Fundamentos,
25 horas lectivas y/o académicas en Contratos Empresariales,
100 horas lectivas y/o académicas en Business Process Management,
29 horas lectivas y/o académicas en Protección de Datos Personales.
Del personal clave requerido como Ingeniero Implementador.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados y Otros documentos, según corresponda.

7.4 Otros documentos solicitados al personal clave

Requisitos:

Contar con las siguientes certificaciones:

- Certificación en Dirección de Empresas
- Certificación en participación de Taller relacionado a riesgos Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.



Generando Energía con Responsabilidad Social

7.5 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar una experiencia mínima de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Venta y/o Licenciamiento y/o Renovación y/o Suscripción de software y/o plataforma y/o servicios SaaS para la gestión de casos legales, Implementación de Plataforma SaaS para gestión de proyectos, y/o Implementación de software o servicios SaaS de cifrado y protección de información.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: copias simples (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en servicios iguales o similares a los solicitados.